



La reducción del importe, otra reforma en el tintero

Para quienes cobrasen hasta 1,5 veces el SMI, la reducción hubiera sido del 50 %. Para los que tuviesen un salario de entre 1,5 y 2,5 el SMI la rebaja sería del 25 %.



Elena anunció cambios en febrero de 2022

El conseller d'Interior expresó que que no se multaría a aquellas personas que se manifestaran «pacíficamente» y «ponderando» la libertad de expresión o de manifestación.

La Ley de Seguridad Ciudadana en Tarragona en 2021

Artículos infringidos*	Expedientes iniciados		Expedientes cerrados	
	Camp de Tarragona	Terres de l'Ebre	Camp de Tarragona	Terres de l'Ebre
36.3	0	0	12	1
36.4	4	0	1	0
36.6	751	215	293	74
36.13	2	2	0	1
36.14	3	3	2	0
36.15	3	0	2	0
36.23	4	0	3	0
37.4	724	194	399	106
37.15	5	0	1	1

*EN ESTA SELECCIÓN SE EXCLUYEN LOS ARTÍCULOS POR TENENCIA DE DROGAS Y ARMAS Y SE CENTRAN EN LAS FALTAS DE RESPETO, DESOBEDECENCIAS A LA AUTORIDAD, DISTURBIOS GRAVES O FALTA DE COLABORACIÓN CON LOS CUERPOS POLICIALES. FUENTE: DEPARTAMENT D'INTERIOR

gado y socio de Red Jurídica Cooperativa, Eric Sanz de Bremond. La coordinadora de Amnistía Internacional en Catalunya, Adriana Ribas, apunta que «todo se hizo para provocar desmovilizaciones».

«Los preceptos no son consecuencia de una necesidad social», añade. José María Lafuente, profesor de Derecho Constitucional en la Universitat de Girona (UdG), afirma que «es un texto típico de cuando gobiernan partidos conservadores y democristianos en los europeos; en el dilema entre seguridad y libertad, siempre prima la seguridad».

Ocho años de ley

En su periplo, ya son diversos los organismos que se han pronunciado al respecto. En el informe 2022/2023 de Amnistía Internacional sobre la situación de los derechos humanos en el mundo —que se publicó recientemente— la

La ley se promulgó después de un ciclo de movilizaciones iniciado por el movimiento 15-M

organización específica que, durante el pasado año, «las autoridades continuaron haciendo uso indebido de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana para limitar la libertad de expresión de manifestantes y periodistas. Los datos sobre la aplicación de la norma mostraban un aumento del número de multas impuestas por infracciones administrativas definidas de forma imprecisa como 'faltas de respeto y consideración a la autoridad' y 'desobediencia o resistencia a la autoridad'».

Reporteros Sin Fronteras (RSF) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) son dos organismos más que se han pronunciado negativamente al respecto. Jusa-pol, Jupol y Jucl, asociaciones relacionadas con la Policía Nacional y con la Guardia Civil, también se han manifestado. En este caso, a favor de la Ley de Seguridad Ciudadana

Las opiniones

«La ley mordaza se impulsó para causar desmovilizaciones»

Adriana Ribas
Coordinadora de Amnistía Internacional en Catalunya

«Los preceptos no son consecuencia de una necesidad social»

José María Lafuente
Profesor de Derecho Constitucional en la UdG

«Hay infracciones que se incluyeron 'ad hoc' para determinados colectivos que venían protestando pacíficamente»

Eric Sanz de Bremond
Abogado

«Se observa una tendencia represiva en muchos países, se quiere sacar a la gente de la calle»

Dani Vilaró
Portavoz de Amnistía Internacional en Catalunya

dadana y en contra de su reforma, ya que, según indicaron, les «desprotege».

«No se establece una superioridad de los cuerpos de seguridad, que, por otra parte, deberían ir siempre identificados, con respecto a la ciudadanía, pero, como en todos los procedimientos administrativos, reconoce una presunción de veracidad del policía si se ratifica en la denuncia», comenta Lafuente. «Si no existiera una presunción de veracidad, los funcionarios públicos carecerían de autoridad», añade.

Los mecanismos de control establecen que el denunciado puede impugnar vía contencioso-administrativo. Sin embargo, si renuncia a la impugnación, se le ofrece el pronto pago de la sanción con un descuento del 50%. Si se impugna, además de correr el riesgo de pagarla íntegra, deben asumirse los honorarios de un abogado, así que la mayoría no lo hace. Para Lafuente, «lo que no se puede pretender es que se dicte sentencia contra un policía por abusos faltos de prueba». No obstante, Ribas comenta que «si los cuerpos de seguridad tienen plenos poderes, los mecanismos de control deben ser estrictos».

Retahíla de casi reformas

Aprobada como la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en vigor desde julio del mismo año, su reforma se ha debatido hasta la saciedad, siempre desembocando en el mismo resultado. Incluso en algún momento llegó a hablarse de una posible derogación.

Hay que recordar que esta legislación vino a sustituir la antigua Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, llamada Ley Corcuera o de la patada en la puerta, una norma que ya fue polémica. La enésima intentona de modificar la actual legislación ha vuelto a quedar en saco roto por la falta de acuerdo entre los diferentes grupos políticos que impulsaron la reforma inicialmente. «Pese a que se quedaba corta, la reforma es una oportunidad perdida», cree Ribas.

PSOE, Unidas Podemos y PNV se quedaron solos, ante la negativa de ERC y EH Bildu. ¿Por qué se rompió el pacto? Las discordancias se dieron por falta de acuerdo en tres artículos: el 23, por la polémica con el uso de pelotas de goma —prohibidas en Catalunya para los Mossos d'Esquadra desde el 2014—; el 36.6 y el 37.4.

«Son artículos en los que, más que la redacción, lo que es polémico es la utilización que se hace», dice Sanz de Bremond, quien añade que «en alguna ocasión, si

Artículo por artículo

● **36.3:** Sanciona los actos que causen desórdenes en la vía pública, así como obstaculizar la misma con mobiliario, vehículos, contenedores, neumáticos u otros objetos.

● **36.4:** Sanciona los actos de obstrucción que pretendan impedir a cualquier autoridad el ejercicio de sus funciones, el cumplimiento o la ejecución de acuerdos o resoluciones administrativas.

● **36.6:** Sanciona la desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento.

● **36.13:** Sanciona la negativa de acceso o la obstrucción deliberada de las inspecciones o controles reglamentarios, establecidos conforme a lo dispuesto en la ley, en fábricas, locales y otros establecimientos.

● **36.14:** Sanciona el uso público e indebido de elementos del equipamiento de los cuerpos policiales que puedan causar engaño acerca de la condición de quien los use.

● **36.15:** Sanciona la falta de colaboración con los cuerpos de seguridad en la averiguación de delitos u otros procesos.

● **36.23:** Sanciona el uso no autorizado de imágenes o datos personales o profesionales de autoridades, siempre que se pueda poner en peligro la seguridad personal o familiar de los agentes.

● **37.4:** Sanciona las faltas de respeto y consideración hacia los agentes, cuando las conductas no sean constitutivas de infracción penal.

● **37.15:** Sanciona la remoción de vallas, encintados u otros elementos fijos o móviles colocados por los agentes para delimitar perímetros de seguridad.

Infracciones sobre seguridad ciudadana

Año	Zona	Ex. iniciados	Ex. cerrados
2021	Camp de Tarragona	1.496	713
	Terres de l'Ebre	412	183
2020*	Camp de Tarragona	322	82
	Terres de l'Ebre	239	65
2019	Camp de Tarragona	919	360
	Terres de l'Ebre	192	100
2018	Camp de Tarragona	780	363
	Terres de l'Ebre	342	167
2017	Camp de Tarragona	743	304
	Terres de l'Ebre	210	77
2016	Camp de Tarragona	608	331
	Terres de l'Ebre	270	80
2015	Camp de Tarragona	47	28
	Terres de l'Ebre	30	32
2014	Camp de Tarragona	88	72
	Terres de l'Ebre	57	45

*EN 2020, HAY QUE TENER EN CUENTA LA SITUACIÓN DE PANDEMIA. FUENTE: DEPT. D'INTERIOR

que se ha podido entrar en conflicto con el derecho a la libertad de expresión, con sanciones a publicaciones jocosas en redes sociales, por ejemplo». Hay acuerdos a los que sí que se llegó, pero que no saldrán adelante.

Por ejemplo, las manifestaciones espontáneas seguirán siendo una infracción leve en lugar de despenalizarse. «El Tribunal Europeo de Derechos Humanos viene dictando sentencias que priman el derecho de manifestación espontáneo e incluso legitiman la protesta con un cierto grado de agresividad, con el límite de la integridad física de los cuerpos de seguridad», indica Lafuente. «El argumento es que se debe primar el derecho de

las minorías a la contestación frente al poder público», añade.

«Estas reformas habrían supuesto un paso adelante después de dar dos hacia atrás, pero son insuficientes», destaca Sanz de Bremond. Según Lafuente, «la ley precisa reforma en dos cuestiones; por una parte, las devoluciones en caliente de aquellos inmigrantes que cruzan la frontera sin visado, algo que se favoreció con la norma, y el uso de pelotas de goma; en Gran Bretaña, los policías no tienen más arma que su porra».

Pese a todo, la Ley de Seguridad Ciudadana seguirá tal cual, después de la enésima casi reforma. Está por ver cuándo volverá a ser noticia.